

## **Procedimiento para la Actualización de Planes y Programas de Estudio de Posgrado de la Universidad Veracruzana**

**Objetivo:** Asegurar que el plan de estudios del posgrado responda a las necesidades académicas, científicas y profesionales actuales, incorporando avances disciplinares, buenas prácticas pedagógicas y requerimientos normativos, con el fin de garantizar su excelencia, pertinencia social y competitividad a nivel nacional e internacional.

---

### **1. Envío de la versión actualizada del plan de estudios**

- El Núcleo Académico Básico (NAB) actualiza el plan de estudios conforme a la [Guía para la Creación y Actualización de Planes y Programas de Estudio de Posgrado](#).

La actualización del plan de estudios ha de verificar la vigencia de los siguientes apartados:

- ✓ **Justificación del programa:** relevancia académica y pertinencia social.
- ✓ **Análisis de oferta académica similar:** análisis institucional, nacional e internacional de la oferta de programas similares y afines para evitar duplicidades.
- ✓ **Infraestructura disponible:** espacios y equipamiento.
- ✓ **Modalidad:** escolarizado, no escolarizado o mixto.
- ✓ **Núcleo Académico Básico (NAB):** Perfil de los docentes (mín. 50% adscritos al Área Académica) estableciendo la pertenencia al SNII y su nivel, considerando equilibrio de género y generacional en lo posible.
- ✓ **Participación NAB:** cada docente en un máximo dos NAB (un tercero solo en región distinta a Xalapa) en programas adscritos a SNP.
- ✓ **Atención y acompañamiento a los estudiantes** (relación estudiante/profesor).
- ✓ **Tasas de graduación y de deserción.**
- ✓ **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC):** descripción breve que incluyan acciones para fortalecer el desarrollo profesional de los egresados
- ✓ **Acciones afirmativas de inclusión e igualdad sustantiva,** así como la congruencia y vinculación del programa con los sectores prioritarios para el desarrollo de la región y de México y las acciones propuestas de retribución social.

Una vez concluido, enviar el documento actualizado a la **Coordinación de Planes y Programas de Estudio** de la **Unidad de Estudios de Posgrado** para una revisión inicial.

---

### **2. Revisión y seguimiento técnico-pedagógico**

- La Coordinación analizará la propuesta y emitirá observaciones a realizar para ajustarlo a la normatividad de la UV y al formato de la SEP.

- El documento ajustado se presentará ante el **Consejo Consultivo de Posgrado** para su revisión y, en su caso, autorización una vez atendidas las indicaciones de mejora que al respecto le haga.
  - Con la autorización del **Consejo Consultivo de Posgrado**, la propuesta de plan de estudios deberá presentarse para su aval ante la **Junta Académica** de la entidad o entidades que lo operarán.
  - Posteriormente, se enviará a la Unidad de Estudios de Posgrado para que ésta a su vez lo envíe a la **Comisión de Área Académica** correspondiente. Será necesario adjuntar:
    - Acta(s) de Junta(s) Académica(s)
    - Versión final del plan actualizado
    - Presentación (diapositivas) en el formato oficial de Posgrado
    - Documento que avale la disponibilidad financiera para operar el programa
  - Si la Comisión de Área lo aprueba (y se atienden sus observaciones, si hubiera), el Secretario de la Comisión de Área remitirá el documento al **Consejo Universitario General** para su ratificación.
- 

### **3. Inclusión en la oferta educativa**

- Una vez ratificado por el Consejo Universitario General, el plan de estudios podrá integrarse a la oferta de posgrado, siempre que se haya entregado a la Unidad de Estudios de Posgrado la versión final del documento.
  - Esto permitirá su registro en el **Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU)** y ante la **SEP**.
  - Para participar en la convocatoria de posgrado será necesario atender los requisitos y procesos que se establezcan.
- 

#### **Nota:**

- La actualización del plan de estudios tendrá una vigencia de cinco años. Concluido dicho plazo, deberá efectuarse una nueva actualización para garantizar la permanencia del programa en la oferta académica de la Universidad Veracruzana.
- En caso de que el posgrado carezca de matrícula durante tres años consecutivos o más, se estará obligado a cumplir con los requisitos establecidos para la autorización de un plan de estudios de nueva creación.
- Los programas de las experiencias educativas podrán ser objeto de actualización en cualquier momento, siempre que cuenten con la aprobación de la Junta Académica de la entidad correspondiente. Dichas actualizaciones deberán circunscribirse exclusivamente al contenido y la bibliografía, sin que ello implique la modificación de denominaciones, ni la incorporación o supresión de experiencias educativa